

Expediente n.º:

Informe de los Servicio Técnicos

Procedimiento: Informe de Insuficiencia de Medios

Asunto: SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES TIPO FURGONETA DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALGECIRAS

Naturaleza del Informe: Definitivo

Documentos Firmado electrónicamente por el Superintendente Jefe D. Ángel Gutiérrez Villalobos

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116,4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad consistente en la **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES TIPO FURGONETA DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DE ALGECIRAS.** , y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORMES

PRIMERO. Necesidad de satisfacer:

La necesidad se genera porque actualmente existen en esta Policía Local un Grupo Operativo de Seguridad dividido en dos equipos de trabajo de cinco componentes cada uno. Para su servicio tienen asignados dos vehículos tipo furgonetas con una antigüedad, en ambos casos, de 13 años, lo que ocasiona que tengan multitud de averías, dejando al grupo inoperativo en demasiadas ocasiones, además de suponer por ello un gasto cuantioso para este Excmo. Ayuntamiento, y ocasionar sensación de inseguridad a la hora de circular con ellos, ya que no tienen la potencia suficiente como para responder ante las necesidades de urgencia que tienen de atender los Agentes; potencia que está mermada por la cantidad de años durante los cuales han circulado ambos vehículos diariamente con unas horas de rodamiento de como mínimo 16 horas, lo que supone un desgaste tanto en el aspecto exterior como de las características técnicas, y la alta cantidad de gases contaminantes que desprende un vehículo con tantos años.

Por ello esta Policía Local se ve en la necesidad de sustituir ambos vehículos por unos nuevos que respondan en demasía a las necesidades actuales de este servicio policial, ya que ello redundaría en la calidad del servicio que se daría a la ciudadanía algecireña.

Código Seguro de Verificación	IV6RSHPJZDUYKSVUN7G457GGM	Fecha	12/11/2019 13:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GUTIERREZ VILLALOBOS (Superintendente Policia Local)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6RSHPJZDUYKSVUN7G457GGM	Página	1/2



SEGUNDO. Características del contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES TIPO FURGONETA DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DE ALGECIRAS	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Tipo de tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 82.479,34 €	
Presupuesto del contrato sin IVA: 82.479,34 €	IVA: 17.320,66 €
Presupuesto del contrato con IVA: 99.800 €	
Plazo de entrega: 120 días después de la firma del contrato	

Código CPV: 34114200-1 (Automóviles de Policía)

TERCERO. Insuficiencia de medios materiales e Insuficiencia de medios personales:

La fabricación de medios técnicos policiales y mas concretamente de vehículos de emergencias, no se encuentra al alcance de ninguna administración, entre ellas la del Ayuntamiento de Algeciras, tanto por la insuficiencia de medios personales como de medios materiales, no solo para la fabricación sino para su posterior transformación, por tanto es necesario realizar el objeto del contrato a través de una empresa especializada del sector.

CUARTO: Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración del contrato.

QUINTO: Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV6RSHPJZDUYKSV CUN7G457GGM	Fecha	12/11/2019 13:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL GUTIERREZ VILLALOBOS (Superintendente Policia Local)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6RSHPJZDUYKSV CUN7G457GGM	Página	2/2

